En la ciudad de cartagena a quinze dias del
mes de henero de mill e quinientos e noventa y tres años
se juntaron a cabildo la justiçia y regimiento della el li-
çençiado pedro de arça alcalde mayor desta ciudad y
pedro marquez de estupiñan su lugartheniente y
nicolas garcia gatti regidores

En este ayuntamiento se vio una carta que el don
fernando de vera corregidor desta ciudad escrivio
de la de murcia por la qual dize que se pagan de
esta ciudad lo que resta deviendo de los dos mill
ducados que ofreçio graçiosos para el servicio con
ciertos arbitrios sin embargo de lo que toca a la
antiçipaçion ~~[illegible]~~ de la paga del
serviçio de los millones y atento que sobre
los quinientos y dozemill setecientos y quarenta
tantos que se pagaron de los juros que esta ciudad
[illegible] tenian sobre las alcavalas de la ciu-
dad de murcia esta mandado librar [illegible] trezien-
tos setenta y cinco mill [illegible] cientos trein-
ta y dos mill setecientos y quarenta mrs
se deven ~~[illegible]~~ dozientos y treinta y
[illegible] setecientos y quarenta mrs de los qua-
les sevastian [illegible] tiene pagados [illegible]
[illegible] quatrocientos reales
de lo que se a cobrado de las penas de camara
[illegible] restan deviendo a la [illegible]
[illegible] dos mill ducados con que esta
ciudad [illegible] ciento y [illegible] y nueve
mill seiscientos y sesenta mrs [illegible]
[illegible] de dinero que esta
[illegible] para la paga de los seis millones
[illegible] dos mill
ducados para [illegible] capitan julian
[illegible] de los trezientos y seis cientos reales
que [illegible]